

MEMORANDUM

Para conocimiento de: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Prof. Mónica CORONADO SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Lic. Emma CUNIETTI	Producido por: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Cont. Sergio MARQUEZ Mendoza, 05 de setiembre de 2017.
--	---

Ref.: Cumplimiento del Servicio
Público durante Asambleas
Gremiales. Asambleas 12 y 13
de setiembre de 2017.

OBJETO:

Con motivo de las Asambleas a llevarse a cabo los días 12 y 13 de setiembre del cte. año, se comunica a ambas Subsecretarías y por su intermedio al Personal Directivo de las Escuelas de todos los Niveles y Modalidades a su cargo, que se encuentra vigente la Resolución N° 129/16 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, sobre el procedimiento a seguir a fin de dar cumplimiento al servicio público que presta el Estado, cuando las entidades sindicales disponen la realización de asambleas o reuniones de empleados en los lugares de trabajo. La misma se encuentra publicada en el Boletín Oficial en fecha 09-06-16 y contiene las siguientes previsiones:

- 1) El Delegado de cada establecimiento, deberá comunicar al responsable de Recursos Humanos o su superior jerárquico, en forma escrita y con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo, la fecha de realización de la reunión, la hora de inicio y su duración aproximada. Para las Asambleas, la comunicación deberá ser acompañada de la resolución de convocatoria.
- 2) La duración deberá ser razonable y, en lo posible no exceder el 20 % de la jornada laboral normal correspondiente al turno en el que se realice y preferentemente al inicio o al final de la jornada.
- 3) La autoridad correspondiente asignará un lugar físico en el establecimiento para que la reunión o asamblea se pueda desarrollar en las mejores condiciones posibles, teniendo en cuenta la prestación eficiente del servicio público, a fin de que el mismo sufra la menor afectación posible.
- 4) El personal que decida participar, deberá comunicarlo a su superior, sin necesidad de autorización especial.
- 5) En caso de exceder el 20 % de la jornada, sin que se alegue razón de fuerza mayor o vinculada al ejercicio del derecho de reunión, se descontará las horas no trabajadas al personal que no se reintegre dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de finalización fijada. Si se extiende por tiempo mayor, se descontará el proporcional correspondiente.
- 6) Si se extiende por tiempo mayor, se descontará el proporcional correspondiente.
- 7) Si supera el 50 % de la jornada, se descontará el día al personal que no se reintegre dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de finalización fijada.
- 8) Cada escuela deberá registrar a través del S.I.G.A (ingresando con el usuario y clave de su escuela, en el menú "Asistencia de Personal"), las novedades de los días 12 y 13 de setiembre de 2017 y subirlas el mismo día.

Se deberá recordar a los Supervisores y Equipo Directivo, sus responsabilidades atribuidas por la normativa legal y vigente, específicamente del Decreto 1917/72 y Resolución 38-T-51, art. 10 inc.3).

Atentamente.

Cont. SERGIO MARQUEZ
Director de Recursos Humanos
Dirección General de Escuelas